

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 05 de setiembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de setiembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 772-2018-R.- CALLAO, 05 DE SETIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 070-2018-D-ODA-UNAC (Expediente Nº 01064490) recibido el 15 de agosto de 2018, por medio del cual la Directora Ejecutiva de la Oficina de Admisión, solicita la designación del docente ROBERTO ORLANDO QUESQUEN FERNÁNDEZ, como asesor de dicha Oficina.

**ONSIDERANDO:**

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la marcha académico-administrativa de nuestra universidad, conforme con lo solicitado por el Director General de Administración;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 128 numeral 128.3 del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución Nº 211-2017-CU del 06 de julio de 2017, se aprobó el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao; formando parte del mismo el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, modificado por Resolución Nº 281-2017-CU; consignando en el Numeral 2. Actividades Administrativas, ítem 2.6 Asesor administrativo o académico de la alta dirección de la Universidad, hasta diez (10) horas semanales;

Que, con Resolución Nº 205-2018-R del 06 de marzo de 2018, ratificada con Resolución Nº 063-2018-CU del 09 de marzo de 2018, se rectificó, el FORMATO DEL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobado por Resolución Nº 020-2018-CU del 18 de enero de 2018, según anexo que forma parte de la presente Resolución”;

Que, por Resolución Nº 350-2018-R del 17 de abril de 2018, se designó, con eficacia anticipada, como asesor de la Oficina de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, al docente ROBERTO ORLANDO QUESQUEN FERNANDEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien puede registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de abril al 31 de julio de 2018;

Que, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Admisión mediante el Oficio del visto, solicita asignación del docente ROBERTO ORLANDO QUESQUEN FERNANDEZ como apoyo a dicha Oficina, con diez horas de su carga no lectiva, a fin de cumplir con la meta trazada para el Proceso de Admisión 2018-II, asimismo, indica como labores a desarrollar por el mencionado docente: Coordinación de talleres con los especialistas de las diferentes áreas para revisar y consolidar el temario de las diferentes asignaturas a tomarse en los exámenes de ingreso a la UNAC; Coordinación de talleres para validar los contenidos temáticos con las Escuelas Profesionales; y Presentación del informe de los contenidos temáticos actualizados;



Que, por lo antes indicado se hace necesario que la Oficina de Admisión cuente con un asesoramiento especializado, a fin de cumplir con las metas trazadas; por lo que es procedente designar al docente ROBERTO ORLANDO QUESQUEN FERNANDEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, como asesor administrativo de la Oficina de Admisión;

Estando a lo glosado; al Informe N° 632-2018-URBS-ORH/UNAC y Oficio N° 1342-2018-ORH recibidos de la Oficina de Recursos Humanos el 27 de agosto de 2018; al uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como **ASESOR** de la Oficina de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, al docente Ing. **ROBERTO ORLANDO QUESQUEN FERNÁNDEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien puede registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2018.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, EPG, OPP, OCI, DIGA,  
cc. ORAA, ORRH, UE, UR, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.